



Impulso a investigación e inteligencia, en las dos iniciativas de Ley de Seguridad Nacional

Por Redacción / *El Independiente*

La presidenta Claudia Sheinbaum envió a la Cámara de Diputados otras dos iniciativas en las que propone expedir la Ley de Seguridad Nacional de Investigación e Inteligencia y la General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estas leyes derivan de la enmienda al artículo 21 de la Constitución aprobada en noviembre del 2024 para ampliar y reforzar el papel de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

La apuesta por Omar García Harfuch queda ilustrada también con la creación de un Consejo Nacional de Seguridad Pública, presidido por la presidencia, pero que, en su ausencia, lo será por el secretario de Seguridad.

El secretario de Seguridad tendrá amplias atribuciones como la investigación de los delitos que compartirá con el Ministerio Público y la Guardia Nacional.

También tendrá autorización para coordinar a los tres niveles de Gobierno en el país y con ello el poder de fiscalizar los recursos federales que van destinados a los Estados.

Otro pilar es robustecer las políticas de acreditación, certificación y profesionalización en los tres órdenes de Gobierno.

También contempla la certificación individual del personal y acota que no se limitará a las evaluaciones de control y confianza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la exposición de motivos en la primera propuesta, reconoce la estrategia de seguridad del gobierno de Andrés Manuel López Obrador al lograr revertir un 15% la tendencia al alza de homicidios dolosos que se registró en las dos últimas décadas.

Resalta que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública de la presidenta Claudia Sheinbaum está integrada por 4 ejes: Atención a las causas, Consolidación de la Guardia Nacional, Fortalecimiento de la inteligencia e investigación, Coordinación entre las instituciones del gabinete de seguridad y con los tres órdenes de gobierno y Disminución de delitos de alto impacto. El documento señala que se requiere el

desarrollo de un Sistema Nacional, el cual será de suma importancia para lograr una disminución en la incidencia de delitos, especialmente en los de alto impacto, neutralizando a los generadores de violencia y las redes criminales.

Ello, a través del desarrollo de productos de inteligencia que serán de utilidad para integrar debidamente y las carpetas de investigación mediante la recolección de indicios y datos de prueba.

La iniciativa contempla la integración para el análisis y la elaboración productos de: Inteligencia, Información, Registros, Documentos y Bases de datos provenientes.

Se puntualiza que tanto los sistemas de inteligencia con los que cuentan los entes que lo conforman, como aquella que, por su naturaleza y por la posibilidad de aportar indicios para las investigaciones, se consideren necesarios.

Detalla que el uso de la inteligencia en materia de seguridad pública permitirá la planeación y el diseño de políticas basadas en evidencia, así como la toma de decisiones oportunas y estratégicas tanto para la prevención como para la reducción de la incidencia delictiva.

Ello, debido a que la utilización de recursos tecnológicos será empleada para el análisis de datos para la identificación de patrones y la comprensión de las dinámicas criminales en las zonas con mayor incidencia.

Se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, perspectiva de género, del federalismo cooperativo, la protección de la persona, su dignidad y el respeto a los derechos humanos con enfoque diferenciado e incluyente.

La propuesta presidencial establece las bases normativas para que las instituciones y los órganos que integran el Sistema puedan diseñar, formular, proponer, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias, los programas y las acciones en materia de seguridad pública.

Las propuestas presidenciales enviadas el pasado jueves tendrán que pasar por el análisis del Legislativo, dominado por el bloque

oficialista. Solo requiere de mayoría simple de las dos cámaras, es decir la mitad más uno.

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

En el caso de la Ley de Seguridad Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública, la presidenta Claudia Sheinbaum plantea, a través de 20 artículos, la creación de un Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia, el cual se encargará de interconectar los sistemas de inteligencia de la Federación, las entidades federativas y municipios, así como de entes privadas, para fines de investigación de los delitos, en particular los de alto impacto, con excepción de los sistemas de inteligencia en materia de seguridad nacional.

Dicho sistema se alimentará de las bases de datos en materia de seguridad pública de diversas dependencias de gobierno; asimismo, hará uso de las herramientas tecnológicas y científicas de inteligencia en el combate del fenómeno delictivo, así como para la investigación estratégica de delitos, sobre todo de alto impacto.

También tendrá la tarea de recabar, procesar, sistematizar, analizar y utilizar información para crear bases de datos criminalísticos, y generará productos de inteligencia para contar con información de valor que aporte pruebas a las investigaciones.

A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana le corresponderá la coordinación del Sistema y podrá coordinar acciones en los tres órdenes de gobierno a través de las instituciones de seguridad pública, las cuales deberán proporcionar la información de que dispongan en la materia.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

En el caso de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la iniciativa presidencial propone la creación de 131 artículos, con lo que se regulará la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, además de la distribución de competencias, la coordi-



nación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno.

Mientras que este sistema Nacional definirá la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública y los órganos del Sistema, así como las políticas, los programas, mecanismos y acciones en materia de seguridad pública.

La propuesta presidencial establece las bases normativas para que las instituciones y los órganos que integran el Sistema puedan diseñar, formular, proponer, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias, los programas y las acciones en materia de seguridad pública, además de distribuir entre los tres órdenes de gobierno competencias específicas para el ejercicio de la función concurrente de la seguridad pública.

Además de que buscará emitir las bases mínimas para el desarrollo de las instituciones de seguridad pública, mediante el establecimiento de estándares y modelos, la promoción de protocolos homologados para su actuación y operación y la certificación institucional.

La iniciativa también define que el desarrollo policial será resultado de procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenderá el Servicio Profesional de Carrera en las instituciones policiales, esquemas de profesionalización, certificación y régimen disciplinario, el cual se basará en la igualdad de oportunidades de estos, elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia.

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

A diferencia del Sistema Nacional de Información, cuyo objetivo es generar datos estadísticos de manera posterior al hecho delictivo, el sistema regulado en esta ley busca producir información en tiempo real o en el menor tiempo posible, con un procesamiento y contenido estratégico.

¿Cuáles son los fines del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de seguridad? Interconectar los sistemas de inteligencia de la federación, las entidades federativas y municipios, así como entes privados, para fines de investigación de los delitos, en particular los de alto impacto, con excepción de los sistemas de inteligencia en materia de seguridad nacional.

Integrar los medios, recursos, información y base de datos que resulten pertinentes en materia de seguridad pública de los que dispongan entes públicos y, de acuerdo con lo previsto en esta ley, entes privados, que celebrarán convenios.

Aprovechar las herramientas tecnológicas y científicas de inteligencia en el combate del fenómeno del activo, así como para la investigación estrategia de delitos, sobre todo, de alto impacto.

Con información de AMEXI.